

UTEDYC – AFA

CCT 553/09 – CCT 463/06 – CCT 1070/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario Adjunto Nacional, Marcelo ORLANDO y su Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por los Dres. Andres Emiliano ANSELMi y Andres Martin PATON URICH, en su carácter de apoderados, todos ellos reunidos suscriben el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial adicional del 18%, calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Julio de 2023, el cual será abonado del siguiente modo: a) un 5% a partir del 01/11/23 y b) un 13% a partir del 01/12/23. Estos incrementos se suman a los aumentos previstos en el acta acuerdo de fecha 23 de Agosto de 2023, de modo que el aumento salarial del mes de Noviembre totaliza un 14% y el de Diciembre, un 22%.

Las partes adjuntan en tres Anexos los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, 463/06 y 1070/09.

SEGUNDA: Considerando el carácter alimentario de los salarios acordados, se establece la vigencia de las nuevas remuneraciones acordadas, con independencia de la fecha de la resolución homologatoria que dicte la Autoridad Administrativa competente.

TERCERA: Las partes se comprometen a reunirse el día 29 de Enero a las 14hs de 2024 en la sede del Ministerio de Trabajo de la Nación para revisar los niveles salariales alcanzados. Asimismo, darán inicio a las negociaciones salariales correspondientes al período Enero a Diciembre de 2024.

CUARTA: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el Art. 40 del CCT 553/09, en el Art. 41 del CCT 463/06 y en el Art. 28 del CCT 1070/09 E.

QUINTA: Cualquiera de las representaciones signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, comprometiéndose las partes a ratificar las firmas y su contenido en la audiencia que se convoque a tal fin.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.

A.F.A.-U.T.E.D.Y.C.
ESCALA SALARIAL REVISION 2023 - ANEXO I CCT 553/09

		9% + 5%	9% + 13%
	JULIO '23	NOVIEMBRE '23	DICIEMBRE '23
PERS. JERARQUICO			
1ª CATEGORÍA	263.351	405.561	463.498
2ª CATEGORÍA	258.751	398.477	455.402
3ª CATEGORÍA	255.730	393.824	450.085
PERS. ADMINISTRATIVO			
1ª	253.895	390.998	446.855
2ª	250.630	385.970	441.109
3ª	248.575	382.806	437.492
4ª AUX. DE 1ª	246.616	379.789	434.044
4ª AUX. DE 2ª	244.738	376.897	430.739
5º TELEF. + 50 INT.	242.956	374.152	427.603
5ª TELEF. - 50 INT.	241.232	371.497	424.568
6ª MAYOR DE 18	241.232	371.497	424.568
6ª MENOR DE 18	239.595	368.976	421.687
PERS. DE INFORMATICA Y SIST.			
GERENCIA DE SISTEMAS	263.299	405.480	463.406
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	258.721	398.430	455.349
PROGRAMACION			
SENIOR	255.706	393.787	450.043
SEMI SENIOR	253.920	391.037	446.899
JUNIOR	250.681	386.049	441.199
ADM. DE REDES INFORMATICAS			
SENIOR	254.036	391.215	447.103
SEMI SENIOR	246.662	379.859	434.125
JUNIOR	244.763	376.935	430.783
MESA DE AYUDA			
NIVEL 2	242.865	374.012	427.442
NIVEL 1	241.190	371.433	424.494
PERS. MAEST. Y SERV.			
1º	232.185	357.565	408.646
2º	229.221	353.000	403.429
3º	227.783	350.786	400.898
4º	226.042	348.105	397.834
5º	224.369	345.528	394.889
6º	223.596	344.338	393.529
7º	221.240	340.710	389.382
8º	219.842	338.557	386.922
PROFES. PROFESORES E INSTRUCTORES			
CATEGORÍA A	2.014	3.102	3.545
CATEGORÍA B	1.913	2.946	3.367
BAÑERO DE NATATORIO	1.902	2.929	3.348
MÉDICOS, ODONTÓLOGOS PRACTICANTES			
a) Jefe Medico-Jefe odontólogo	2.796	4.306	4.921
b) Médicos, odontólogos y Aux. Med	2.460	3.788	4.330
c) Practicantes	2.237	3.445	3.937


